Tercera.—Que podrá intervenirse en la puja en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del registro, a la que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que en el acto del remate se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla 8.ª y, si no las acepta, no le serán admitidas las posturas, tampoco se admitirán las posturas por escrito que no contengan la aceptación expresa de estas obligaciones.

La finca es la siguiente

En el municipio de Marín, casa compuesta de planta baja destinada a bodega, de 41 metros cuadrados, aproximadamente, y planta alta a vivienda, que ocupa una superficie aproximada de 43 metros 96 decimetros cuadrados, distribuida interiormente en cocina, dos dormitorios, salón-comedor y cuarto de baño, y su terreno unido a labradio secano, denominado Cacharolas, que ocupa una superficie de 8 concas, equivalentes a 3 áreas 57 centiáreas, formando todo una sola finca, sita en el lugar de A. Pedreira, parroquia de San Xulián.

Linderos: Norte, don Manuel Pintos; sur, doña Dolores Area; este, don Francisco García, y oeste, don José Bamio. Tiene acceso por camino.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Pontevedra, al tomo 869 del libro 201, folio 74, finca número 15 707

Valorada en la escritura de constitución de hipoteca, a efectos de subasta, en la suma de 6.200.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación a los deudores, sírvase la presente publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, «Boletin Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente, en Marín a 24 de diciembre de 1997.—El Secretario, Ernesto Porras Pérez.—991.

MEDINA DEL CAMPO

Edicto

Doña María Teresa de la Asunción Rodríguez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Medina del Campo y su partido,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución dictada en esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de esta villa en el procedimiento judicial sumario tramitado con el número 179/1997, conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias del Procurador señor Díaz Sánchez, en nombre y representación de «Banco de Santander, Sociedad Anónima», contra «Los Blasones Industrias Lácteas Internacionales, Sociedad Limitada», en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, por término de veinte días, la siguiente finca:

Rústica, excluida de concentración parcelaria, tierra de secano, en los términos de Olmedo y Aguasal, al pago de la Estación y carretera de Aguasal, de 70.000 metros cuadrados de superficie. Linda: Norte y noroeste, resto de la finca matriz; sur, con resto de la finca matriz, finca de Sonaco y don David Salgueiro; este, con herederos de don Justo Molpeceres, don Celestino Conde, don Terenciano González, don Constantino y don Saturnino Villar Hernández, don Isidro Hurtado y don Saturnino Pérez. Dentro del perímetro de la citada finca está construido un edificio destinado a fábrica de quesos. Inscrita la finca al tomo 1.882, libro 44, folio número

40, finca 3.305, la parte de Aguasal, y al tomo 1.919, libro 149, folio 7, finca 12.004, la parte de Olmedo.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 16 de febrero de 1998, a las once horas, y en prevención de que no hubiera postor en primera subasta, se señala para la segunda el día 16 de marzo de 1998, a las once horas, y en su caso se señala para la tercera subasta el día 14 de abril de 1998, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Gamazo, número 2, de esta villa, previniéndoles a los posibles licitadores:

Primero.—El tipo de la subasta es de 153.545.350 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura que no cubra dicha cantidad.

Caso de que sea segunda subasta, el tipo será el 75 por 100 del tipo de la primera.

Para el caso de que sea tercera subasta saldrá sin sujeción a tipo pero con las mismas condiciones establecidas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el 20 por 100 del tipo de la subasta, caso de ser primera o segunda subastas, y caso de ser tercera subasta, el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Sexto.—Que desde la fecha del anuncio hasta la celebración podrán hacerse posturas por escrito en la forma y cumpliendo los requisitos exigidos por la regla 14, párrafo tercero, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Medina del Campo a 24 de noviembre de 1997.—La Juez, María Teresa de la Asunción Rodríguez.—El Secretario.—971.

MEDINA DE RIOSECO

Edicto

Don Alejandro Valentín Sastre, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Medina de Rioseco,

Hago saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 111 de 1997, seguido en este Juzgado por el Procurador señor Velasco Gómez, en nombre y representación de Caja España de Inversiones, para la efectividad de una hipoteca constituida por don Luis Miguel Gallego López y otras siete personas, se ha acordado sacar a subasta la finca hipotecada que se relacionará, con veinte días de antelación, cuando menos, al señalado para dicho acto, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—La primera subasta se celebrará el día 23 de febrero de 1998, a las once horas, sirviendo de tipo para la misma la cantidad pactada en la escritura de constitución de hipoteca, que se expresará al describir la finca, no admitiéndose postura que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en ella, deberán consignar los licitadores, en el Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de subasta, pudiendo hacer el remate a calidad de

ceder a un tercero, cesión que se verificará en la forma y plazo establecidos en el último párrafo de la regla 14 y primero de la 15 del referido artículo 131.

Tercera.—Si no hubiere postores en la primera subasta, se celebrará la segunda, por otro término de veinte días, el día 23 de marzo y a la misma hora, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo y con la obligación de consignar, previamente el 20 por 100, por lo menos, del mismo.

Cuarta.—Si tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se celebrará la tercera, con veinte días de antelación, sin sujeción a tipo el día 20 de abril de 1998, a la misma hora. Para tomar parte en esta subasta será necesario consignar, por lo menos, el 20 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo a la segunda.

Quinta.—En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se depositará en la Mesa del Juzgado con el importe de la consignación o acompañado el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto; no admitiendose dichas posturas si no contienen la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del mencionado artículo.

Sexta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes (si los hubiere) al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Por el presente edicto se notifica el señalamiento de las subastas indicadas anteriormente a los deudores, para el caso de que hubiese resultado negativa o no pudiera hacerse dicha notificación con arreglo a la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Finca objeto de subasta

Urbana.—Casa sita en casco de Villalba de los Alcores, en la travesía de Calvo Sotelo, número 4. Ocupa una superficie de 195 metros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, de Lucas del Campo; izquierda, de don Demetrio Álvarez, y espalda, huerto de Meteio Rivas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Medina de Rioseco al tomo 1.970, libro 110, folio 19, finca número 8.458.

Tasada, a efectos de subasta, en 6.480.000 pesetas.

Dado en Medina de Rioseco a 5 de diciembre de 1997.—El Juez, Alejandro Valentín Sastre.—El Secretario.—962.

MOLINA DEL SEGURA

Edicto

Doña Ana Isabel González Peinado, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 2 de la ciudad de Molina del Segura y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo se siguen autos de juicio artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 343/1994, a instancia del Procurador don José Iborra Ibáñez, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia, contra don Enrique López Guillén y doña Consolación Carbonell Riscal, en trámite de procedimiento de apremio, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta el bien embargado y que después se dirá, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez. y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 19 de febrero, 16 de marzo v 14 de abril, todas ellas a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en avenida de Madrid, 79, de esta ciudad, planta tercera, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes condiciones: